

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv.  
Tel. 2527-8700

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN  
GENERAL DE CENTROS PENALES

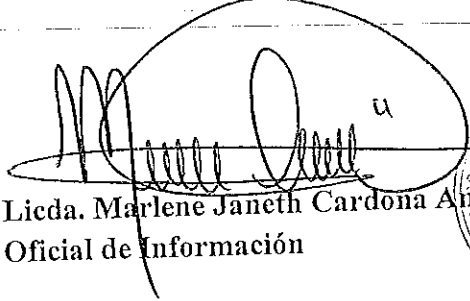
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER


Vista la solicitud del señor \_\_\_\_\_, con  
Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
quien solicita: "Fotocopia de Expediente Laboral completo."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, el cual contiene 49 folios útiles, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil quince.

  
Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade  
Oficial de Información

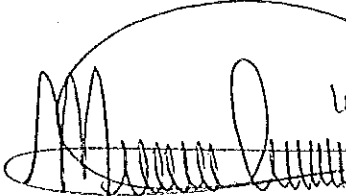



Rej. Solic. d. U. A. I. P. / 137/2015

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las siete horas con cincuenta minutos del día treinta de septiembre de dos mil quince, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado la Licenciada

la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 138/15 presentada en fecha diecisiete de septiembre del presente año, respecto a: Acreditar fidedignamente la personería con que actúa especialmente para solicitar y recibir la información confidencial, debiendo contener: a) La Información Confidencial específica que se autoriza a revelar; b) La aceptación expresa a revelar la Información Confidencial; y, c) Nombre completo, número de identificación y firma o huella del titular de la información. Y habiendo transcurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
  
Licda. Marlene Janeth Cardona  
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/138/2015